

tancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.927,03 euros más el 10% de dicha suma como intereses de mora del artículo 29 E.T. euros y además otros 648 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY, S.L.», extendiendo la presente en Santander a 8 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12444

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 277/04.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 277/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gustavo Buenaposa Diez contra la empresa «Vicente Baltasar García», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «Vicente Baltasar García», en situación de insolvencia total por importe de 207,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación al ejecutado por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vicente Baltasar García», extendiendo la presente en Santander a 4 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12010

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 213/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olena Zatynaychenko contra la empresa «CAFÉ COPACABANES, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.761,38 euros conforme al siguiente desglose: 4.439,11 euros declarados en sentencia, más 321,61 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T., reconocidos en dicha resolución; así como otros 714 euros más en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CAFÉ COPACABANES, S.L.», extendiendo la presente en Santander a 5 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12011

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 189/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Guillermo Mancheco contra la empresa «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA SL», en situación de insolvencia total por importe de 1.524,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA», extendiendo la presente en Santander a 5 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12012

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 822/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Sierra García contra la empresa «Alberta Cabral de Heredero, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: